

Certificado de pertenencia al censo de la Cambra (preguntas frecuentes)

Definición

El certificado de pertenencia al censo de la Cámara da fe pública de que una determinada empresa figura inscrita en su censo de empresas.

¿Para qué sirve?

En general, este documento es necesario para participar en concursos públicos con las administraciones, para licitaciones y para asistir a ferias en el extranjero.

¿La Cámara puede emitir este certificado a cualquier empresa?

La Cámara emite certificados de pertenencia al censo exclusivamente a empresas (autónomos, pymes o grandes empresas) de su demarcación territorial.

La demarcación de la Cámara de Barcelona incluye la provincia de Barcelona, excepto las comarcas del Bages y el Vallès Occidental.

¿Qué debe hacerse si la empresa no pertenece al censo de la Cámara de Barcelona?

Deberá contactar con la Cámara de su demarcación territorial.

Requisitos

La empresa solicitante debe pertenecer a la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona.

¿Qué datos contiene un certificado de pertenencia al censo?

Los datos que contiene este certificado son: NIF y nombre de la empresa, dirección, descripción de la actividad que desarrolla la empresa, según el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), y la fecha.

¿Añadir datos adicionales tiene coste?

Sí, debe solicitarse el precio según las tarifas vigentes..

¿Qué validez tiene el certificado?

El certificado tiene validez durante un año desde la fecha de expedición, siempre que la empresa no haya efectuado ningún cambio en los datos que consten en el certificado.

¿En qué idiomas se puede emitir el certificado?

En catalán, castellano, inglés, francés, italiano y portugués.

¿Qué podemos hacer si necesitamos el certificado en otro idioma?

Solicitar el certificado en cualquiera de los idiomas indicados anteriormente y, posteriormente, realizar una traducción jurada.

Plazo de entrega

Desde el pago del certificado, el plazo de entrega es, como máximo, de 5 a 7 días hábiles.

Si se gestiona en las delegaciones territoriales, el plazo puede incrementarse de 2 a 3 días hábiles.

¿Podemos obtener el certificado antes del plazo habitual?

Si necesitan el certificado con urgencia, deben solicitarlo previamente. La Cámara emitirá el certificado lo antes posible con un coste adicional; debe solicitarse el precio según las tarifas vigentes.

Precio del certificado

Consulte las tarifas vigentes.

La emisión urgente supondrá un coste adicional.

¿Podemos obtener una copia del certificado?

Sí, pueden solicitarse las copias del certificado que cada empresa necesite. Las copias tienen coste; consulte las tarifas vigentes.

¿Se puede obtener el certificado firmado digitalmente?

Sí, en este caso deberán seleccionar la opción en la solicitud. Cuando la Cámara emita el certificado, lo enviará al correo electrónico indicado en la solicitud.

¿Un certificado firmado digitalmente tiene la misma validez que uno con firma manuscrita?

Sí, tienen la misma validez.

Si necesitamos la legalización consular del certificado, ¿puede emitirse firmado digitalmente?

Actualmente, los consulados y las embajadas únicamente aceptan certificados con firma manuscrita.